
	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

ACTA No. 028 COMISIÓN ACCIDENTAL CSU- Estatuto General-

Proceso: Planeación Estratégica Institucional		Subproceso:
Unidad Académica y/o Administrativa: Consejo Superior- Comisión Accidental – Estatuto General-		Hora de Inicio 2:30 p.m.
Motivo y/o Evento Sesión 028		Hora de Finalización: 6:30 p.m.
Lugar: Sala de Juntas de la Rectoría		Fecha: Julio 10 de 2018
	OLGA LUCIA GUZMAN MORALES	Representante del Ministerio de Educación
	JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO	Representante de los Profesores
	ARMANDO LUGO GONZÁLEZ	Representante Suplente de los Profesores
	JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA	Representante de los Estudiantes
	NICOLAS AMAYA GAMBA	Representante Suplente de los Estudiantes
	NELSON FORERO CHACON	Representante de las Directivas Académicas
	CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA	Secretario General
Invitados	WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	Vicerrector Académico
	JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ	Vicerrector Administrativo y Financiero
	MANUEL FLÓREZ	Docente
	EQUIPO FORO ABIERTO	

Elaboró: Adelma Isabel Avila	Visto Bueno del Acta: Camilo Andrés Bustos Parra
------------------------------	--



ORDEN DEL DIA

- 1- Verificación del Quórum
- 2- Lectura y aprobación del orden del día
- 3- Informe del estado actual de la revisión del documento - Estatuto General-
- 4- Informe contratación del Corrector de Estilo
- 5- Desarrollo del artículo 89 Funciones del Programa Académico o de Programas Académicos afines y ss.

DESARROLLO

Verificado el quórum para deliberar y decidir, el doctor CAMILO BUSTOS PARRA, indica que esta en consideración

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

el orden del día. **APROBADO.**

Coordina la Sesión el Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA.

3- Informe estado actual de la revisión del documento – Estatuto General-

El Secretario General CAMILO BUSTOS PARRA, expresa que la doctora JOHANA VARGAS presenta el estado en que se encuentra la revisión del documento, Proyecto de Estatuto General.



La doctora JOHANA VARGAS, indica que son 82 los artículos revisados hasta el momento por parte de la Comisión Accidental del CSU – Estatuto General-. Los artículos pendientes de aval son los siguientes:

1. Principio de "Transformación Digital"
2. Artículo 20 "Periodos de los Representantes"
3. Artículo 22 "Consejo Superior Universitario" -Parágrafos 2,3 y 4
4. Artículo 23 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Parágrafos: Segundo, tercero, cuarto
5. Artículo 23 "Docente Miembro del Consejo Superior Universitario" – calidades, numeral 1
6. Artículo 28 "Funciones del Consejo Superior Universitario" – Parágrafo-
7. Artículo 30 "Composición del Consejo Académico" – Parágrafo-
8. Artículo 35 "Calidades del Rector" – Parágrafo tercero-
9. Artículo 36 "Mecanismo de Designación del Rector"- Parágrafos: Segundo y cuarto.
10. Artículo 37 "Convocatoria para la Designación de Rector" - Parágrafos primero y segundo-
11. Artículo 38 "Del retiro o ausencia del Rector"- Literal 5.-
12. Artículo 40 "Vacancia temporal"
13. Artículo 41 "Ausencias Temporales del Rector"- parágrafo.
14. Artículo 43 "Consejo Estudiantil"- Literales Consejo Estudiantil y Claustros de Profesores-
15. ARTÍCULO 43. "Garantías Institucionales para la Participación Democrática"., literal c)
16. Artículo 43 "Asamblea Universitaria"
17. Artículo 50 "Consejo Estudiantil Universitario"
18. ARTÍCULO 55. CONSEJO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO.
19. 19- Artículo 59 " Claustro General"
20. Denominación Titulo III "TITULO III. ORGANIZACIÓN, PROCESOS Y CAMPOS".CAPÍTULO I. LÍNEAS MISIONALES DE ACCIÓN INSTITUCIONAL
21. ARTÍCULO 60" Procesos Misionales".
22. Artículo 80 "Consejo de Facultad"
23. Artículo 82 "Decanatura"

4. Informe contratación del Corrector de Estilo

El Secretario General CAMILO BUSTOS PARRA, informa que próximamente se suscribe el contrato con la firma que adelantara la corrección de estilo del documento revisado por parte de la Comisión Accidental del CSU – Estatuto General-.



	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

5. Desarrollo del artículo 89 Funciones del Programa Académico o de Programas Académicos afines y ss.

Lectura por parte de la Secretaría del artículo "*Funciones del Programa Académico o de Programas Académicos afines*".

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, precisa que para el aval se atenderá la definición y cada uno de los literales.

ARTÍCULO 89. FUNCIONES DEL PROGRAMA ACADÉMICO O DE PROGRAMAS ACADÉMICOS AFINES.
Son funciones del programa académico o de programas académicos afines:

Definición APROBADA POR unanimidad.

- a- Responder por la ejecución de los asuntos curriculares. **APROBADO por unanimidad.**
- b- Coordinar la atención a las necesidades lectivas y curriculares, con las escuelas, institutos y centros de la Universidad. **APROBADO por unanimidad.**
- c- Gestionar ante la Facultad, y demás dependencias de la Universidad, los planes operativos, los recursos y necesidades para desarrollar las actividades académicas y curriculares. **APROBADO por unanimidad.**
- d- Coordinar la asignación de tutores y consejeros a los estudiantes de los programas académicos. **APROBADO por unanimidad.**
- e- Aplicar y fortalecer los procesos de evaluación curricular, evaluación permanente y autoevaluación. **APROBADO por unanimidad.**
- f- Liderar el diálogo de saberes entre los diferentes programas y aplicar las políticas de articulación con otras unidades académicas teniendo en cuenta los lineamientos de las funciones universitarias. **APROBADO por unanimidad.**
- g- Las demás que le señalen los Estatutos, los Reglamentos de la Universidad y el Decano. **APROBADO por unanimidad.**

La Secretaría continúa con la lectura del artículo "*Consejo del Programa Académico o de Programas Académicos Afine*".

ARTÍCULO 90. CONSEJO DEL PROGRAMA ACADÉMICO O DE PROGRAMAS ACADÉMICOS AFINES. Este consejo estará integrado por:

El profesor MANUEL FLÓREZ, justifica la propuesta de la Administración dada la coherencia que debe



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FORMATO: ACTA DE REUNIÓN

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-010

Versión: 02

Fecha de Aprobación:
17/09/2014



existir frente a las denominaciones aprobadas. – Programa Académico-.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, manifiesta estar de acuerdo en argumentar las razones de los cambios al texto presentado por la Constituyente, pero también es importante promover una mayor participación de estudiantes y profesores en los consejos, además de mantener coherencia en la aplicación de las normas.

El Consejero ARMANDO LUGO GONZÁLEZ, expresa su preocupación de cómo se tomaría una decisión, si los miembros del consejo son pares.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, expresa que los órganos deliberatorios generalmente parten del disenso, no del consenso.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, presenta a título de ejemplos situaciones en las que se puede presentar un empate al momento de tomar una decisión. La propuesta es que el Decano tenga voz y no voto.

Finalmente se **APRUEBA** la definición del artículo por unanimidad.

- a) El Director, quien lo preside. **APROBADO por unanimidad.**
- b) Dos (2) docentes, elegidos por su propio estamento que desarrollen su actividad académica en el programa académico o programas académicos afines. **APROBADO por unanimidad.**
- c) Dos (2) estudiantes, elegidos por su propio estamento que pertenezcan al programa académico o a los programas académicos afines. **APROBADO por unanimidad.**
- d) Un (1) egresado del programa académico o de cualquiera de los programas académicos afines, elegido por su propio estamento. **APROBADO por unanimidad.**
- e) Actuará como secretario del Consejo de programa académico o de programas académicos afines, el asistente o secretario de la dirección, con voz y sin voto. **APROBADO por unanimidad.**



La Secretaría continúa con la lectura del artículo "*Funciones del Consejo de Programa Académico o de Programas Académicos Afines*"

ARTÍCULO 91. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PROGRAMA ACADÉMICO O DE PROGRAMAS ACADÉMICOS AFINES. Son funciones del Consejo del Programa académico o de programas académicos afines:

Definición APROBADA por unanimidad

- a) Definir estrategias, mecanismos e instrumentos para aplicar y evaluar las políticas institucionales y las decisiones del Consejo de Facultad en el Programa académico o programas académicos afines.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

APROBADO por unanimidad.

- b. Dirigir y liderar el diálogo de saberes entre los diferentes programas afines que se agrupan para orientarlos en materia de Funciones Universitarias. **APROBADO por unanimidad**
- c. Establecer políticas de integración con las otras unidades académicas que potencian la labor de las Funciones Universitarias. **APROBADO por unanimidad.**
- d. Fortalecer la dinámica curricular, la evaluación y autoevaluación de los diferentes procesos académicos de los programas académicos a su cargo. **APROBADO por unanimidad**
- e. Coordinar con las facultades y las escuelas la implementación de la política de las dinámicas estudiantiles, entre otras las consejerías y tutorías. **APROBADO por unanimidad.**
- f. Atender los problemas académicos de estudiantes que se presenten en el programa académico o programas académicos afines. **APROBADO por unanimidad**
- g. Establecer las necesidades docentes de los Programa Académicos a su cargo, y remitirlas a la respectiva escuela. **APROBADO por unanimidad.**
- h. Presentar al consejo de facultad el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos del programa académico o de programas académicos afines previamente estudiado y avalado por éste. **APROBADO por unanimidad.**
- i. Darse su propio reglamento. **APROBADO por unanimidad.**
- j. Las demás que le asignen los Estatutos. **APROBADO por unanimidad.**

La Secretaría continúa con la lectura del artículo "Director de Programa Académico o Programas Académicos Afines"



ARTÍCULO 92. DIRECTOR DE PROGRAMA ACADÉMICO O DE PROGRAMAS ACADÉMICOS AFINES. El Director de programa académico o de programas académicos afines, es la autoridad académica y ejecutiva del programa académico o de programas académicos afines. Para ser Director se requiere:

Definición del artículo APROBADO por unanimidad

1. Acreditar título universitario de pregrado.

TRES (3) VOTOS A FAVOR, UNO (1) EN CONTRA de la Representación de Profesores.

2. Acreditar título de posgrado, como mínimo de maestría. **APROBADO por unanimidad.**
3. Estar vinculado con la Universidad, en calidad de docente de carrera, como mínimo durante los dos

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

(2) últimos años en uno o varios de los programas académicos afines. **APROBADO por unanimidad.**

La Secretaría continúa con la lectura del artículo "Nominación y Periodo del director de Programa Académico o de Programas Académicos Afines"



ARTÍCULO 93. NOMINACIÓN Y Período DEL DIRECTOR DE PROGRAMA ACADÉMICO O DE PROGRAMAS ACADÉMICOS AFINES: El decano de facultad asignará funciones a un docente que ejercerá como director de Programa académico o de programas académicos afines, para un período de dos (2) años, de terna presentada por el Consejo de Programa Académico o de programas académicos afines.

TRES (3) VOTOS A FAVOR, UNO (1) EN CONTRA de la Representación Estudiantil que manifiesta la existencia de unos parágrafos que se deben replantear.

La Secretaría continúa con la lectura del artículo "Funciones del Director de Programa Académico o Programas Académicos Afines"

ARTÍCULO 94 FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PROGRAMA ACADÉMICO O DE PROGRAMAS ACADÉMICOS AFINES. Sus funciones son las siguientes:

- a. Aplicar las estrategias, mecanismos e instrumentos para ejecutar las políticas institucionales y las decisiones del Consejo de programa académico o del consejo de programas académicos afines, bajo su dirección. **APROBADO por unanimidad.**
- b. Ejecutar las tareas tendientes a implementar el diálogo de saberes entre los diferentes programas que conforman el programa académico o programas académicos afines para orientarlos en materia de las funciones universitarias. **APROBADO por unanimidad.**
- c. Ejecutar las políticas de integración con las otras unidades académicas que potencian la labor de las funciones universitarias en los programas afines bajo su dirección. **APROBADO por unanimidad.**
- d. Liderar el fortalecimiento de la dinámica curricular, la evaluación y autoevaluación de los diferentes procesos académicos de los programas a su cargo. **APROBADO por unanimidad.**
- e. Coordinar con las otras unidades académicas y/o administrativas, la implementación de la política de las dinámicas estudiantiles, entre otras las consejerías y tutorías. **APROBADO por unanimidad.**
- f. Proponer al Consejo de Programa o de programas afines los proyectos de modificación o ajuste curricular y presentarlos ante las instancias competentes para su trámite. Literal trasladado del artículo 91. "Funciones del Consejo de Programa Académico o de Programas Académicos Afines". **APROBADO por unanimidad.**
- g. Las demás que le señalen los Estatutos, los Reglamentos de la Universidad y el Decano. **APROBADO**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

por unanimidad.

La Secretaría continúa con la lectura del artículo "Escuelas"

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, dice que de acuerdo con la estructura aprobada la Escuela se ubica en la Facultad, pero no en relación de subordinación sino de coordinación.

ARTÍCULO 95. ESCUELAS. La Escuela es la unidad académica donde se organiza la comunidad de docentes en torno a un campo de conocimiento, es responsable del desarrollo, despliegue y evaluación de las políticas, planes y actividades de investigación, creación e innovación, extensión y proyección social, en asocio y en forma transversal con institutos y centros y en coordinación con las Facultades y programas académicos.

La Escuela cuenta con recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros.

Definición APROBADA por unanimidad.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, pregunta si en la planta global se encuentran los docentes TCO y hora cátedra.

El Secretario General CAMILO BUSTOS PARRA, contextualiza en el marco de la autonomía universitaria la relación laboral de los docentes de vinculación especial y hora cátedra. Sentencia 517 de 199 de la Corte Constitucional.

PARÁGRAFO: La planta del personal docente de la Universidad es global, todo docente deberá estar adscrito a una escuela y desde ésta, se coordinara su asignación académica en los programas académicos, institutos y centros para desarrollar actividades de: formación, investigación creación e innovación y extensión y proyección social. **APROBADO por unanimidad.**

La Secretaría continúa con la lectura del artículo "Estructura de la Escuela"



ARTÍCULO 96. ESTRUCTURA DE ESCUELA. Cada Escuela contará con una Dirección, un Consejo y un Claustro de profesores. **APROBADO por unanimidad.**

La Secretaría continúa con la lectura del artículo "Funciones de la Escuela"

ARTÍCULO 97. FUNCIONES DE LA ESCUELA. Son funciones de la Escuela:

a. Responder por el desarrollo y promoción de su campo de conocimiento y coordinar la definición y el despliegue de las políticas para el fortalecimiento de la investigación-creación e innovación y la extensión y proyección social. **APROBADO por unanimidad.**

b. Fomentar la innovación, apropiación y transferencia de resultados de investigación, creación e

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

innovación en su campo de conocimiento. **Aprobado por unanimidad.**

c. Recomendar a las instancias correspondientes la creación de nuevas formas de organización académica y consolidar las estructuras de la investigación—, creación e innovación la extensión y proyección, en el campo de conocimiento de la Escuela, con énfasis en el desarrollo de la ciudad-región, la Nación colombiana y el planeta, sin perjuicio de la competencia de otras instancias universitarias. **APROBADO por unanimidad.**

d. Diseñar y coordinar la implementación de estrategias de articulación de las funciones universitarias al interior de la Universidad y con el sistema educativo distrital, nacional e internacional. **APROBADO por unanimidad.**

e. Definir necesidades y perfiles docentes de la Escuela, en coherencia con las políticas, estrategias y proyecciones institucionales en docencia, investigación, creación e innovación. **APROBADO por unanimidad.**

La solicitud a la Secretaría es convocar la sesión 29 para continuar con el literal f. Coordinar los procesos de vinculación a la carrera docente, inducción, permanencia, promoción, formación y de evaluación docente en su campo de conocimiento, del artículo "*Funciones de la Escuela*".

Finaliza la sesión siendo las 6:30 p.m.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
CAMILLO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario General